

**CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

<b>OBJETO:</b>	“Aunar esfuerzos para contribuir al Fortalecimiento de la participación ciudadana en la localidad de Teusaquillo, acompañando la implementación de los proyectos de inversión de la vigencia 2023, en particular los relacionados con presupuestos participativos mediante la formación y empoderamiento de organizaciones sociales para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local”
<b>COOPERANTE</b>	<b>ACDI / VOCA</b>
<b>NIT.</b>	<b>NIT. 830.107.665-1</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.143.250.000) M/CTE
<b>APORTES FDLT</b>	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.571.250.000),
<b>APORTE ACDI/VOCA</b>	MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.572.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	OCHO (8) MESES QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.560.194 expedida en Cartagena en calidad de Alcaldesa (E) Local de Teusaquillo actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 562 Del 9 de diciembre de 2022 y acta de posesión 425 de 17 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto No. 374 de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra, **JIMENA NIÑO CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.420.935 de Bogotá y pasaporte PE145252, facultad que le fue otorgada mediante Escritura Pública # 373 del 28 de febrero de 2023, notaría 44 de Bogotá distrito Capital, inscrita en la cámara de comercio el 6 de marzo del 2023 con el número 00002323 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro quien para los efectos del presente convenio se denominará **ACDI/VOCA**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, la Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital. 2) Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” como instrumento para la ejecución de políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19, y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. 3) Que mediante Acuerdo Local 002 de 2020, las Juntas Administradoras Locales adoptan el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para las localidades "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI". De conformidad con lo anterior la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con las necesidades de los y las habitantes de la localidad, evidenciadas en las propuestas presentadas por los Ciudadanos en el marco de los presupuestos participativos 2022, busca aunar esfuerzos para promover de manera significativa la participación de la ciudadanía, así como fortalecer los espacios de articulación entre el gobierno y la



## **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

ciudadanía a través de iniciativas ciudadanas. Parte de este ejercicio se expresó por medio de la estrategia de Presupuestos Participativos, mecanismo mediante el cual los ciudadanos (as) tuvieron la oportunidad de proponer iniciativas para el destino y ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, que, a su vez, son una apuesta por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto representa el esfuerzo por el fortalecimiento de la democracia, la apropiación de lo público y propone avanzar en la planeación participativa como un medio para el desarrollo del territorio. 4) Que el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Teusaquillo 2020-2024, se busca que la localidad sea “reconocida por las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en las interacciones comunitarias, en su cooperación, en la información compartida y en un espacio público apto para la convivencia y la colaboración”. Para ello, busca inspirar confianza y legitimidad a la ciudadanía para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación mediante un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a la vez que permita cambiar los hábitos de vida al reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática. 5) De conformidad con lo anterior la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con las necesidades de los y las habitantes de la localidad, evidenciadas en las propuestas presentadas por los Ciudadanos en el marco de los presupuestos participativos 2022, busca aunar esfuerzos para promover de manera significativa la participación de la ciudadanía, así como fortalecer los espacios de articulación entre el gobierno y la ciudadanía a través de iniciativas ciudadanas. Parte de este ejercicio se expresó por medio de la estrategia de Presupuestos Participativos, mecanismo mediante el cual los ciudadanos (as) tuvieron la oportunidad de proponer iniciativas para el destino y ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, que, a su vez, son una apuesta por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto representa el esfuerzo por el fortalecimiento de la democracia, la apropiación de lo público y propone avanzar en la planeación participativa como un medio para el desarrollo del territorio. 6) De acuerdo con el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo, se busca promover desde sus acciones el logro de una “oportunidad histórica para avanzar en la construcción de consensos que fortalezcan la proyección de la localidad, a partir de la reactivación económica, social, ambiental y cultural”. Para ello, pretende recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno local, y distrital, con una hoja de ruta que representen acciones por una ciudad que reverdece, una ciudadanía más informada que se apropie del destino de su localidad y propone soluciones de mejora para la misma. 7) La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental. Los diálogos solidarios y decisorios son necesarios para que Bogotá se consolide como una ciudad de gobierno abierto, transparente e incluyente para la construcción de un nuevo contrato social con una ciudadanía consciente en la importancia de lo común. 8) Por ello, en el marco de la Ley 1757 del 2015, en su artículo 93, en el cual se estableció que el proceso de presupuesto participativo se realiza en fases, razón por la cual, el decreto 768 del 2019 determinó el desarrollo del proceso en (2) dos fases establecidas en el artículo 15 denominado “fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos”. Este proceso es una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en torno a la planeación de la ciudad y en promover la participación masiva de los ciudadanos para la definición de la inversión de los recursos públicos de las localidades. 9) En este sentido, en la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas a través de laboratorios cívicos y registro autónomo, las cuales, a través de votación presencial y por plataforma -con un total de votos válidos de 7.610- fueron seleccionadas para que orientaran la formulación de los proyectos de inversión local para ejecutarse en la vigencia 2023 y se registran como ganadoras del proceso de acuerdo con el Acta de Acuerdos Participativos de la localidad de Teusaquillo del 25 de noviembre de 2022, la cual hace parte integral de este convenio. El detalle de este proceso puede consultarse en el documento anexo **ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023**. 10) De acuerdo a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con los siguientes proyectos de inversión: El Proyecto de Inversión 2078 Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio cuya meta para la vigencia 2023 es la de realizar 3 tres eventos de promoción de actividades culturales, en esta meta se relacionan las propuestas ganadoras de presupuestos participativos número 23438 “Festival de culturas alternativas 2.0”; propuesta 21968 “Feria artística, cultural y artesanal”; propuesta 26804 “Diplomado de etnoeducación”. El proyecto de inversión 2090 Teusaquillo localidad

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Local Teusaquillo. Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 – 2024.



## **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

empresadora e innovadora cuenta para la vigencia 2023 con la meta de financiar 6 proyectos del sector cultural y creativo., en esta meta se relacionan las propuestas ganadora de presupuestos participativos: propuesta 23727 "Cultura Futbolera"; propuesta 26802 "Memorias-Encarnación de la cultura negra y afrodescendiente en Teusaquillo-Escultura"; propuesta 26796 "En búsqueda del tesoro cultural de Teusaquillo". El proyecto de inversión 2101 Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias, en su componente de Violencias cuenta para la vigencia 2023 con la meta de, formar quinientas (500) personas en estrategias de prevención y atención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 26446 "Prevención de violencia intrafamiliar y sexual en Teusaquillo". El proyecto de inversión 2158 Teusaquillo un nuevo contrato social para la participación, cuenta para la vigencia 2023 con la meta de capacitar 250 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial, en esta meta se relacionan las propuestas ganadoras de presupuestos participativos: 24374 "Emancipadas-Escuelas de formación en política para mujeres y OSIG"; propuesta 26798 "Laboratorio juvenil Sin Rodeos". El proyecto de inversión 2152 Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público, en su componente de Espacio público para la vigencia 2023 la meta es la de realizar 1 acuerdo para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, este proyecto no cuenta con propuesta a vincular. Sin embargo, este se encuentra dentro de la línea de inversión de presupuestos participativos. El proyecto de inversión 2162 Teusaquillo localidad segura para las mujeres, cuenta para la vigencia 2023 con la meta de vincular 400 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 26438 "Teusaquillo se transforma por una vida libre de violencias y para prevenir el feminicidio". El proyecto de inversión 2116 Teusaquillo se embellece para los ciudadanos, cuenta para el componente de educación ambiental en la vigencia 2023 con la meta de implementar 2 PROCEDAS. En esta meta se relacionan las propuestas ganadoras de presupuestos participativos 21650 "Huerta Puerta semilla generacional-Por la transformación de espacios verdes de nuestra comunidad" y propuesta 21650 "Teusaquillo tejedora de redes en el eje ambiental". El proyecto de inversión 2140 En Teusaquillo construimos un territorio de paz, memoria y reconciliación, cuenta para la vigencia 2023 con la meta de vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas de paz y reconciliación En esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos 26444 " Formador de formadores" y "Diplomado Formador de formadores". El proyecto de inversión 2072 Teusaquillo referente en deporte, recreación y actividad física, cuenta para la vigencia 2023 con la meta de vincular 1200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias. En esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos 26021 " Carnaval del deporte". El proyecto de inversión 2147 Teusaquillo responsable con el consumo, cuenta para la vigencia 2023 con la meta de capacitar 200 personas en separación en la fuente y reciclaje. En esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos 25846 " Basura cero". En este orden de ideas, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se hace necesaria la realización del convenio, formulado a partir de las líneas de inversión, programas y metas mencionados anteriormente. Dado que la localidad necesita fortalecer la participación ciudadana, a través de la formación y empoderamiento de grupos priorizados como mujeres, juventudes, población víctima, cuidadores y organizaciones sociales y comunales, para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local. 10) Para alcanzar las metas de los proyectos mencionados, existe la necesidad de celebrar un convenio con la organización internacional ACDI/VOCA, que permita brindar acompañamiento técnico y metodológico al Fondo de Desarrollo Local en el fortalecimiento de la participación ciudadana en el cumplimiento de las metas del "Plan de Desarrollo Local Teusaquillo. Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 – 2024." 11) Que el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 preeve la suscripción de Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. 12) Que las normas transcritas son aplicables al caso concreto debido a que el aporte del ACDI/VOCA equivale al 50,01% del valor del proyecto, según se indica del presente documento provenientes del acuerdo corporativo suscrito con USAID. En razón de lo anterior, tanto la ejecución de los recursos de cooperación como la ejecución de los recursos de contrapartida nacional (aporte del Fondo de Desarrollo Local de sus recursos



## CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1

propios) del convenio de cooperación que se celebrará entre el ACDI/VOCA, y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se sujetarán a las disposiciones previstas por dicho Programa y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ni en las normas modificatorias o complementarias. En este sentido la gestión y los gastos del presente convenio, se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del ACDI/VOCA según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos de los asociados en la ejecución. 12) que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de aportes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante internacional y de la entidad estatal nacional. 13). Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo expidió Acto administrativo 134 de 14 de abril de 2023 de Justificación de la Contratación Directa, Por la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional entre ACDI/VOCA, y el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo. 14). Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** “Aunar esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la localidad de Teusaquillo, acompañando la implementación de los proyectos de inversión de la vigencia 2023, en particular los relacionados con presupuestos participativos mediante la formación y empoderamiento de organizaciones sociales para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local”. **PARÁGRAFO:** La solicitud y los Antecedentes Contractuales, cuyo conocimiento y aceptación ratifica ACDI / VOCA con la suscripción de este convenio, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido. **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS GENERALES DE ACDI/VOCA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2.

Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato/ Convenio 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato/convenio. 6. Dar estricto cumplimiento a los Manuales de Marca de Bogotá, Secretaria de Gobierno y Alcaldía Local y según establezca la oficina de prensa del FLDT. 7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información del Fondo de desarrollo local de Teusaquillo, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique). 8. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En lo que aplique). 9. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades establecidas en este convenio. Teniendo en cuenta que el presente proceso es un Convenio de Cooperación no se realizará la evaluación de criterios ambientales como requisitos habilitantes para la selección del proveedor del servicio, no obstante, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones: 1. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.2.

Evitar el uso de plásticos de un solo uso para el embalaje de los elementos 3. Garantizar la disposición final o aprovechamiento de los residuos que se generen, de forma adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos. 4. Si se generan Residuos peligrosos, es deber del contratista realizar la gestión y disposición final de los Respel. 5. Implementar todas aquellas



## **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

acciones que disminuyan el uso de recursos, como agua, energía, papel, entre otros. 2. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

3. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar:

- Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
- Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
- Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura
- Soportes plásticos para las bombas de inflar
- Banderines o separadores plásticos
- Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.

4. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

### **CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE ACDI/VOCA:**

1. Elaborar el plan de actividades indicando las acciones previstas para cada mes con el fin de cumplir con el objeto contractual y su alcance, este plan podrá variar durante la ejecución y las modificaciones se allegarán junto al informe del mes correspondiente. 2. Desarrollar cada uno de los productos objeto de este Convenio. 3. Cumplir con el desarrollo de las actividades de cada una de las iniciativas de acuerdo con su correspondiente Anexo Técnico formulado. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades del convenio y de cada iniciativa. 5. Designar a los (as) integrantes del Comité Técnico para que asistan a las sesiones convocadas y cumplan con los compromisos de dicho comité en representación de ACDI/VOCA y según se establece en el aparte correspondiente. 6. Designar a los (as) representantes de ACDI/VOCA para el Comité técnico de seguimiento por sector para que asistan a las sesiones convocadas y cumplan con los compromisos de acuerdo con el desarrollo de cada iniciativa. 7. Presentar la necesidad de contratación de personal para el cumplimiento del objeto contractual y los productos a entregar incluyendo los perfiles y honorarios, así como la procedencia de los recursos según sean del Fondo de Desarrollo Local o de su aporte como contrapartida, lo anterior definido por el Comité Técnico. 8. Garantizar que la contratación del personal y de los servicios a adquirir, tanto para el convenio como para cada iniciativa, se incluya hasta un 50% de recurso humano que reside o habita la localidad de Teusaquillo. 9. Cumplir con los criterios de transparencia en la contratación de personal y en la ejecución y administración del proyecto, asegurando dentro de sus posibilidades la permanencia del equipo profesional presentado desde el inicio del convenio. 10. Atender máximo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes

las observaciones realizadas sobre informes requeridos para la realización de los desembolsos programados. 11. Contar con la aprobación de las oficinas de prensa de ambas entidades para la divulgación y publicación de productos audiovisuales y gráficos desarrollados en el marco de este convenio. 12. Registrar y sistematizar según requerimiento de los/las supervisores/as las actividades del convenio en los formatos previstos por la Secretaría Distrital de Gobierno. 13. Conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la propuesta y el plan de trabajo los cuales forman parte integral del Convenio de Cooperación Internacional. 14. Presentar al Comité Técnico del Convenio, las recomendaciones de modificación al presupuesto que llegare a considerar necesarias, con la autorización previa de la supervisión. 15. Presentar los informes de pago en las condiciones pactadas. 16. Disponer de condiciones logísticas para el desarrollo del objeto convenio. 17. Las demás aplicables e inherentes al convenio de cooperación.

### **CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado lo que incluye el seguimiento al plan de trabajo presentado por ACDI/VOCA y la calidad de los productos, así como su avance de acuerdo con lo establecido por las partes. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

### **CLÁUSULA QUINTA – VALOR:**

El valor total del presente convenio será por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.143.250.000) M/CTE**, El presupuesto oficial

**CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

destinado como aporte del Fondo de Desarrollo Local para el desarrollo del convenio será por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.571.250.000)**, equivalente al 49,99% del aporte del convenio. El presupuesto oficial destinado como aporte de la organización internacional (ACDI/VOCA) será por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.572.000.000)**, correspondientes al 50,01% del aporte del convenio. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL FONDO:** Para el desembolso de los recursos, la organización internacional (ACDI/VOCA) deberá presentar factura cuenta de cobro o documento que corresponda ante el FDL de Teusaquillo que será aportado al convenio de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cincuenta (50%) que se realizara durante el primer mes de ejecución del convenio y una vez se cuente con el aval de los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo del convenio que contenga cada una de las actividades previstas.
- Cronograma de ejecución del convenio y todas sus actividades.
- Realización de la primera reunión preparatoria y de alistamiento con profesionales de la Alcaldía de Teusaquillo para implementación del convenio. Acta de reunión.

**SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta 40% una vez se cuente con los siguientes documentos:

- Resultados de la aplicación de herramienta de capacidades organizacionales ICOJ.
- Informe financiero.
- Informe técnico de avances en el proceso de fortalecimiento organizacional.
- Estrategia para la gestión de iniciativas comunitarias.
- Suscripción de micro subvenciones.
- Plan de trabajo de implementación de iniciativas.
- Informe técnico y financiero de avance de ejecución de cada una de las micro subvenciones suscritas con las organizaciones.

**TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente al diez 10% una vez se cuente con los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero
- Memorias del convenio y experiencia de Teusaquillo
- Informe técnico que recoja los resultados del proceso y del encuentro de intercambio de experiencias, con el análisis de resultados, buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones.
- Informe técnico y financiero final de la ejecución de cada una de las micro subvenciones suscritas con las organizaciones.

Nota 1: Todo desembolso estará sujeto a la re-programación trimestral de caja -PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y a las fechas de pagos establecidas, lo cual no generará intereses moratorios. **Parágrafo Primero:** El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. **Parágrafo Segundo:** En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo efectuara la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por ACDI/VOCA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos. **Parágrafo Tercero:** El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento que expida el supervisor del convenio por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que en virtud de este contrato se obliga a realizar EL FONDO se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 17 de abril de 2023, con cargo a los siguientes rubros:



**CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000002101	Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	80.000.000
O23011601200000002072	Teusaquillo referente en deporte, recreación y actividad física	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	74.400.000
O23011601210000002078	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	176.290.000
O23011601240000002090	Teusaquillo localidad emprendedora e innovadora	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	167.400.000
O23011602380000002116	Teusaquillo se embellece para los ciudadanos	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	280.300.000
O23011602380000002147	Teusaquillo responsable con el consumo	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	65.000.000
O23011603390000002140	En Teusaquillo construimos un territorio de paz, memoria y reconciliación	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	260.000.000
O23011603400000002162	Teusaquillo Localidad segura para las mujeres	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	137.264.000
O23011603450000002152	Un nuevo contrato social para el Espacio Público Local	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	146.196.000
O23011605550000002158	Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	184.400.000
			Total	<b>1.571.250.000</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO:** El término de duración del Convenio es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, se contará a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal del FDLT.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS: PARAGRAFO PRIMERO SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar **AL FONDO**. B. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. La suspensión no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En el acta debe indicarse si afecta o no el plazo extintivo del convenio, y se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad, proporcionalidad .

**PARAGRAFO SEGUNDO: CAUSALES DE TERMINACIÓN-** El presente convenio se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes. c) Por terminación del plazo pactado

**CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: LOS COOPERANTES,** no podrán ceder el presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la **ALCADE(SA) LOCAL** El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la **SECRETARÍA**, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El/LA **ALCALDE LOCAL**, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual. Por parte de **ACDI/VOCA** será ejercido por la Gerente de Entornos Protectores o por la persona que delegue la dirección del Programa. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: LOS COOPERANTES** se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y/o costos que puedan causarse con ocasión del cumplimiento del objeto contractual y asimismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**



**CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 231-2023. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO NIT. 899.999.061-9 Y ACDI / VOCA NIT. 830.107.665-1**

Al suscribir el presente convenio el LOS COOPERANTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente convenio, serán solucionada mediante arreglo directo, De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LOS COOPERANTES, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de este convenio, los siguientes documentos: Estudios previos y su anexo técnico, la justificación de contratación directa, las actas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el certificado de Registro Presupuestal y demás documentos relacionados con el proceso que se aporten y generen en desarrollo del mismo como informes de supervisión, soportes de ejecución y todos aquellos que correspondan a la terminación del convenio, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA - SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023 y se le dará publicidad mediante la plataforma SECOP II.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES  
ALCALDESA LOCAL (E) TEUSAQUILLO

JIMENA NIÑO CACERES  
Directora País  
ACDI/VOCA

Proyectó y Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano - Abogada Contratación FDLT *Katherine Peña*  
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres - Alcaldesa Local (E) Teusaquillo